

Análogas, Tasa por el Uso de Instalaciones Deportivas, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2005 y Tasa por la Prestación de Enseñanza de Escuelas Deportivas, que entrará en vigor el 1 de octubre de 2004, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la provincia n.º 152, de fecha 11 de agosto de 2004, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, sin que se hayan formulado alegaciones en el plazo hábil concedido, y según lo dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro modificada de las Ordenanzas fiscales aprobadas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS MUNICIPALES.

ENTRADAS DIARIAS

CATEGORÍA	EUROS
Niños/as hasta 6 años inclusive	Gratuito
De 7 a 17 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	2 •
De 18 a 60 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	3 •
Personas de 61 años en adelante, personas pensionistas o jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33 %	2 •

ABONOS INDIVIDUALES DE TEMPORADA

CATEGORÍA	EUROS
Niños/as hasta 6 años inclusive	Gratuito
De 7 a 17 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	30 •
De 18 a 60 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	45 •
Personas de 61 años en adelante, personas pensionistas o jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33 %	30 •

ABONOS FAMILIARES DE TEMPORADA

CATEGORÍA	EUROS
2 Miembros (2 adultos)	81 •
3 Miembros (2 adultos e hijo hasta 17 años de edad)	102 •
4 Miembros (2 adultos y 2 hijos hasta 17 años de edad)	120 •
Familia numerosa (hijos hasta 17 años de edad)	110 •

ABONO FAMILIAR UNIPARENTAL

CATEGORÍA	EUROS
Adulto más 1 hijo	67.50 •
Adulto más 2 hijos	89.25 •
Familia numerosa (hijos hasta 17 años de edad)	110 •

BONOS DE 15 AÑOS

CATEGORÍA	EUROS
Niños/as hasta 6 años inclusive	Gratuito
De 7 a 17 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	20 •
De 18 a 60 años, ambos inclusive (tomando como referencia el año de nacimiento)	30 •
Personas de 61 años en adelante, personas pensionistas o jubilados y personas con minusvalías psíquicas, físicas o sensoriales superiores al 33 %	20 •

Se elimina el párrafo: "Los usuarios del servicio de deportes que realicen actividades del 1 de enero al 30 de junio del año en curso, organizadas por el Ayuntamiento o bien vía convenio con entidades deportivas, tendrán acceso gratuito a las piscinas municipales. Quedan exentos de esta medida los participantes en la Liga Local de Fútbol Sala".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA EN ESCUELAS DEPORTIVAS.

DENOMINACIÓN	EUROS
Escuelas Deportivas para niños y jóvenes hasta 17 años de edad	9 •
Actividades deportivas para adultos hasta 60 años de edad	20 •
Ctvidades deportivas para mayores de 61 en adelante	9 •
Campus deportivo media jornada	33 •
Campus deportivo jornada completa	120 •
Cursos de natación	27 •

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS POR ENTIDADES

	Euros trimestre	Euros año
Asociados de hasta 6 años	Gratuitos	Gratuito
Asociados de 7 a 17 años	13.33 •	40 •
Asociados de 18 años en adelante	22 •	66 •
Asociados jubilados, pensionistas o minusválidos	13.33 •	40 •
Equipo participante en ligas deportivas	180 •	

ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

INSTALACIONES	ESPACIOS	EUROS
Pabellón El Segalar	Pista completa	25 •/hora
	1/3 de pista	15 •/hora
	Oficina de Clubes	0 •
Polideportivo Los Olmos	Pista polideportiva	10 •/hora
	Gimnasio	12 •/hora

INSTALACIONES	ESPACIOS	EUROS
	Campo de Tierra	12 •/hora
	Campo de Hierba	25 •/hora
	Pista de Atletismo	0 •
	Oficina de Clubes	0 •
Campo de Fútbol El Segalar		75 •/hora
Campo de Tiro	Casa de Monte	30 •/día

Eliminar el párrafo: "Los abonados a Instalaciones Deportivas y asistentes a escuelas y actividades deportivas municipales del 1 de enero a 30 de junio del año en curso tendrán acceso gratuito a las piscinas municipales".

Insertar párrafo: "Las instalaciones deportivas únicamente podrán alquilarse a entidades deportivas. Los espacios deportivos podrán ser alquilados a entidades y personas físicas que carezcan de ánimo de lucro".

Binéfar a 17 de septiembre de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

5693

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de Alcaldía número 507, de fecha 2 de marzo de 2004, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición, de una plaza de Arquitecto Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Podrán tomar parte en el proceso selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Poseer el título de Arquitecto Superior.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañando fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, así como de la titulación exigida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de ésta durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Finalizado el plazo de subsanación, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

En la misma resolución se indicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

QUINTA.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Diputación General de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante designado por los sindicatos más representativos en la función pública local.

Un catedrático o profesor titular de la Universidad.

Un funcionario de la Diputación Provincial de Huesca designado por ésta.

Secretario: actuará como Secretario uno de los vocales, designándose éste en el anuncio donde se publique la lista definitiva.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, procediéndose a la publicación de la composición del tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casos justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

SÉPTIMA.- Fase de oposición.- Los aspirantes realizarán tres pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primera prueba.- Consistirá en desarrollar por escrito, por un período máximo de dos horas, un tema propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias que figuran en el programa, aunque no coincida exactamente a ninguno de sus epígrafes. El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio realizado.

Segunda prueba.- Consistirá en el desarrollo, durante un período máximo de cuatro horas, de tres temas extraídos de las siguientes materias del Anexo de la convocatoria: uno de ellos de los comprendidos entre los temas de las materias comunes y los dos restantes de los comprendidos entre los temas de las materias específicas. El tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio realizado.

Tercera prueba.- Consistirá en el desarrollo y resolución de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el ejercicio de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria. El Tribunal señalará en el momento de proponer los ejercicios el tiempo máximo concedido para su resolución, pudiéndose utilizar por los aspirantes toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.- Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la realización de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el nombre de la persona aprobada, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Para tomar posesión será requisito imprescindible que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

No obstante lo anterior, con los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición, se formará una bolsa de trabajo, integrada por una lista por el orden de puntuación obtenido, con la finalidad de proveer, con carácter temporal, puestos que pudieran quedar vacantes de igual o inferior categoría de la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, hasta su cobertura reglamentaria, así como para cubrir puestos temporalmente en casos de bajas, ausencias, etc. de sus titulares, por el tiempo que duren éstas. Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia durante el plazo de cinco años desde su creación, siempre que no se haya efectuado nueva convocatoria de una plaza de igual categoría y el aspirante siga reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria.

DÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO PRIMERA.- En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DÉCIMO SEGUNDA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes Bases puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso

contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO

I. MATERIAS COMUNES.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder judicial.

TEMA 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen Jurídico. El procedimiento administrativo: su significado.

TEMA 6. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

TEMA 7. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

TEMA 8. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

TEMA 9. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

TEMA 10. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 11. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 12. Los contratos de las Administraciones Públicas. Los distintos tipos de contratos administrativos.

TEMA 13. El dominio público. Concepto y naturaleza. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. Estudios especiales de la concesión y reserva demanial.

TEMA 14. El patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

TEMA 15. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 16. El personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos: clases, selección. situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo. El personal labora: tipología y selección.

TEMA 17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

TEMA 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

II MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1. Legislación urbanística: objeto, antecedentes, competencias estatales desde la STC 61/97, competencias de las CCAA. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón

TEMA 2. La Ley 5/99, de 25 de marzo, Ley Urbanística de Aragón. Especial mención a sus disposiciones transitorias.

TEMA 3. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

TEMA 4. Directrices Generales de Ordenación Territorial y Directrices Parciales de Ordenación Territorial.

TEMA 5. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.

TEMA 6. Régimen urbanístico de pequeños municipios.

TEMA 7. Los proyectos de delimitación del suelo urbano, La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.

TEMA 8. Planeamiento de desarrollo I. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada.

TEMA 9. Planeamiento de desarrollo II. Planes especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes independientes. Planes de desarrollo de Directrices Territoriales. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento. Conjuntos de interés cultural.

TEMA 10. Otros instrumentos. Estudios de Detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de delimitación del Suelo Urbano. Ordenanzas urbanísticas.

TEMA 11. Instrumentos especiales. Proyectos supramunicipales. Convenios urbanísticos.

TEMA 12. El sistema legal de ordenación urbanística. Ordenación y actividad urbanística. El sistema normativo urbanístico. El sistema de planeamiento de la legislación urbanística.

TEMA 13. Los límites legales de la potestad del planeamiento, en especial los estándares urbanísticos. Reservas del suelo para dotaciones en los planes parciales.

TEMA 14. Elaboración y aprobación de los planes I. Actos preparatorios. Competencias y procedimiento.

TEMA 15. Elaboración y aprobación de los planes II. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Vigencia y revisión. Efectos.

TEMA 16. El ejercicio de la acción pública en materia urbanística. Organización administrativa del urbanismo. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

TEMA 17. Incidencias de la legislación sectorial en la ordenación urbanística I: Carreteras y transportes.

TEMA 18. Incidencias de la legislación sectorial en la ordenación urbanística II: Costas, cauces y puertos.

TEMA 19. Edificación y uso del suelo. Normas de directa aplicación. Edificación forzosa. El Registro de Solares.

TEMA 20. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Cuestiones de propiedad en el acto de concesión de la licencia.

TEMA 21. El procedimiento de otorgamiento de licencias urbanísticas. Competencias. Especialidades procedimentales. Especial referencia a su otorgamiento por silencio administrativo.

TEMA 22. La suspensión del otorgamiento de licencias.

TEMA 23. El instituto de la caducidad de las licencias.

TEMA 24. El régimen de concurrencia de la licencia con otros actos administrativos autorizados o concesionales.

TEMA 25. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina.

TEMA 26. La legislación sobre Patrimonio y su incidencia en la conservación de los edificios. Los Catálogos.

TEMA 27. Los edificios fuera de ordenación.

TEMA 28. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanizaciones simultáneas.

TEMA 29. Protección de la legalidad urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia, contra licencia y al amparo de licencia ilegal.

TEMA 30. Las infracciones urbanísticas y su sanción. Tipicidad, clasificación, personas responsables, sanciones, prescripción, responsabilidad de la Administración, acción pública.

TEMA 31. Parcelaciones e indivisibilidad de las parcelas.

TEMA 32. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos. Objeto, causa y forma.

TEMA 33. El contrato en la Administración pública. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyectos de obras. Documentación. Supervisión.

TEMA 34. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas. Los concursos. El procedimiento negociado. El contrato menor. Publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.

TEMA 35. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento del plazo. Abonos al contratista. Modificaciones. Extinción. Causas y efectos. Recepción y liquidación. Cesión de contratos. Subcontratos. Ejecución de las obras por la propia Administración.

TEMA 36. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. Disciplina Ambiental.

TEMA 37. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

TEMA 38. Normas técnicas sobre construcción de edificios destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

TEMA 39. Normas sobre protección del patrimonio.

TEMA 40. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: Partes, contenido, documentación y normativa aplicable a su redacción.

TEMA 41. Normas básicas de edificación. Especial referencia a las condiciones térmicas y acústicas de los edificios.

TEMA 42. Norma de construcción sismoresistente y norma básica de edificación: acciones de la edificación.

TEMA 43. Sistemas estructurales y clases. El cubrimiento de edificios: Tipos y patologías más frecuentes.

TEMA 44. Patología de los elementos estructurales. Interpretación de fisuras. Patologías a largo plazo. La aluminosis.

TEMA 45. Cimentaciones. Estudio del terreno. Presión admisible. Tipos de cimentaciones. Derribos. Apuntalamientos y excavaciones. Control y medidas técnicas a tener en cuenta.

TEMA 46. NBE CPI, condiciones de protección contra incendios.

TEMA 47. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón.

TEMA 48. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad e higiene en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de prevención de riesgos laborales y demás normativa.

TEMA 49. Condiciones higiénicas mínimas en las viviendas.

TEMA 50. Ley de ordenación de la Edificación.

TEMA 51. Sujetos y modalidades de gestión urbanística: Principios generales, mancomunidades y agrupaciones, consorcios, gerencias, personificación de forma societaria y entidades urbanísticas colaboradoras.

TEMA 52. Requisitos generales para la ejecución del planeamiento. Función legitimadora del planeamiento. Orden de prioridades. Especial referencia a la programación en el planeamiento y las consecuencias de su incumplimiento.

TEMA 53. Facultades urbanísticas del derecho de propiedad. Derechos, obligaciones y cargas. Reparto equitativo de beneficios y cargas: Equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación, indemnizaciones.

TEMA 54. Las unidades de ejecución en la gestión urbanística y su delimitación. Sistemas de actuación para la ejecución sistemática del planeamiento.

TEMA 55. Obtención de terrenos dotacionales: Integración en unidades de ejecución, expropiación, ocupación directa y transferencias de aprovechamiento.

TEMA 56. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento.

TEMA 57. El suelo urbano.

TEMA 58. El suelo urbanizable.

TEMA 59. El suelo no urbanizable.

TEMA 60. El régimen de valoraciones del suelo.

TEMA 61. Valoraciones de obras, edificaciones, instalaciones, plantaciones, arrendamientos, concesiones administrativas y derechos reales sobre inmuebles.

TEMA 62. La reparcelación: Normas generales, requisitos, contenido, procedimiento general, procedimientos abreviados y efectos.

TEMA 63. Los sistemas de actuación. Los sistemas de actuación en la Ley Urbanística de Aragón. La elección del sistema y su sustitución. El principio de subsidiariedad en la gestión pública.

TEMA 64. Sistemas de actuación directa (I). El sistema de expropiación.

TEMA 65. Sistemas de actuación directa (II). El sistema de cooperación.

TEMA 66. Sistemas de actuación indirecta (I). El sistema de compensación I. Disposiciones generales. Constitución de la Junta de Compensación, Estatutos y Bases de Actuación. Efectos de constitución de la Junta.

TEMA 67. Sistemas de actuación indirecta (II). El sistema de compensación II. Proyecto de reparcelación. Ejecución de las obras de urbanización. Cesión de terrenos y obras de urbanización. Particularidades en el supuesto de un propietario único.

TEMA 68. Sistemas de actuación indirecta (III). El sistema de ejecución forzosa.

TEMA 69. Sistemas de actuación indirecta (IV). El sistema de concesión de obra urbanizadora.

TEMA 70. Expropiación forzosa. Función social de la propiedad. Deber de edificar. Superficies expropiables. Servidumbres. Prohibición de construcciones.

TEMA 71. La reversión de las expropiaciones urbanísticas. Requisitos, procedimiento y efectos.

TEMA 72. Patrimonios Públicos del Suelo: Constitución y carácter. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie.

En Binéfar, a diecisiete de septiembre de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

5724

EDICTO

D. VIDAL BORGE MATEO ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento para modificación de la orientación productiva de una explotación de porcino en ciclo cerrado a porcino de cebo instalada en Partida Alcort, polígono 9, parcela 81, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 20 de septiembre de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

5698

EDICTO

Fustero Ganadea S.L., actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de instalación depósito propano LP 6650, a emplazar en polígono 14, parcela 53 de este término de Robres.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Robres, a 14 de septiembre de 2004.- El alcalde, Antonio Luna Oto.